



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

## Resolución de Alcaldía

**VISTO** que la ESPAÑOLA CONTRA LA MENINGITIS es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objeto, entre otros, sensibilizar a la opinión pública sobre las secuelas y daños generales causados por la meningitis y promover conductas para su prevención especialmente entre la población infantil, adolescente y juvenil., y cuya sede está radicada en Villanueva de la Cañada.

**VISTO** que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su Artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y normativa reguladora de estas subvenciones, y en el Artículo 28 se establece que los convenios serán los instrumentos habituales para canalizar estas subvenciones.

**VISTO** que el Reglamento General de Subvenciones (R.D. 887/2006), en su Artículo 66 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

**VISTO** que la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA MENINGITIS y el AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA están interesados en promover actuaciones de promoción de la salud y de sensibilización de la población sobre esta enfermedad, y promover conductas para su prevención, especialmente entre la población infantil, adolescente y juvenil, así como el asesoramiento, apoyo e información a familias afectadas por la enfermedad, ayudando a aliviar la tensión psicológica causada por la muerte y los daños derivados de la meningitis y septicemia.

### HE RESUELTO:

**PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un Convenio de colaboración con la Asociación Española contra la Meningitis**, asociación sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones de promoción de la salud y de sensibilización de la población sobre las enfermedades de la meningitis y septicemia, y promover conductas para su prevención, especialmente entre la población infantil, adolescente y juvenil, así como el asesoramiento, apoyo e información a familias afectadas por la enfermedad, ayudando a aliviar la tensión psicológica causada por la muerte y los daños derivados de la meningitis y septicemia.

**SEGUNDO.- Aprobar y comprometer el gasto** con la Asociación Española contra la Meningitis, en concepto de subvención, por importe de TRES MIL EUROS (3.000 euros), con cargo al ejercicio 2020 (partida 11.311.48002 "Subvención a la Asociación contra la meningitis"), para los gastos de ejecución derivados del citado convenio de colaboración, con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del mismo.

**TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA MENINGITIS** a los efectos oportunos.

*Firmado electrónicamente  
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas  
identificados en el encabezamiento del presente documento*